



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 0201 -2022-MTC/24

Lima, 03 MAYO 2022

**VISTOS:** El Memorando N° 614-2022-MTC/24 de la Dirección Ejecutiva y el Informe N° 411-2022-MTC/24.06 de la Oficina de Asesoría Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 7 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones PRONATEL, aprobado por Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, en adelante, el Manual de Operaciones, establece que la Dirección Ejecutiva está a cargo de un Director Ejecutivo, quien es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa, por lo que ejerce la representación del PRONATEL y la titularidad de la entidad;

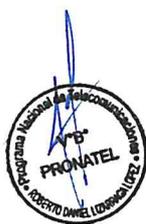
Que, el literal w) del artículo 8 del Manual de Operaciones señala como función de la Dirección Ejecutiva: *“Delegar funciones que considere pertinentes, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde de acuerdo a la normativa vigente”;*

Que, el numeral 6.1.1 de la Directiva N°002-2022-MTC/24 “Directiva para el otorgamiento de viáticos, adquisición de pasajes, servicio de alquiler de vehículos, rendición de cuentas y reembolsos por Comisiones de servicios a nivel nacional en la Unidad Ejecutora 014 Programa Nacional de Telecomunicaciones del PRONATEL”, en adelante Directiva de Viáticos aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 025-2022-MTC/24 establece que la autorización de los viáticos es autorizada por la Dirección Ejecutiva del PRONATEL;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, faculta la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, como parte de las gestiones administrativas que conoce la Dirección Ejecutiva, se les viene remitiendo diversa documentación relacionada con comisiones de servicio del personal, relacionadas a la autorización de viáticos del PRONATEL, siendo que gran parte no se logra atender de manera inmediata debido a las acciones logísticas previas que se requieren para su viabilidad, por lo que resulta necesario que las autorizaciones de viáticos sean gestionadas ante la Oficina de Administración del PRONATEL, quien cuenta con la especialización necesaria para asumir con eficiencia dicha competencia;

Con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal del PRONATEL, y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del



Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Delegar en el/la Director/a de la Oficina de Administración la función de autorización de viáticos por la comisión de servicios conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2022-MTC/24, “Directiva para el otorgamiento de viáticos, adquisición de pasajes, servicio de alquiler de vehículos, rendición de cuentas y reembolsos por Comisiones de servicios a nivel nacional en la Unidad Ejecutora 014 Programa Nacional de Telecomunicaciones del PRONATEL”, en adelante Directiva de Viáticos aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 025-2022-MTC/24

**Artículo 2.-** Disponer que el/la Director/a de la Oficina de Administración, cumpla con la función delegada en tanto se modifique la Directiva señalada en el artículo precedente.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Administración inicie el procedimiento de modificación de la Directiva N° 002-2022-MTC/24, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de notificada la presente Resolución.

**Artículo 5.-** Notificar la presente resolución a la Oficina de Administración, para los fines pertinentes.

**Artículo 6 -** Disponer que la Oficina de Administración, publique en el plazo de cinco (05) días hábiles la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL (<https://www.gob.pe/pronatel>).

**Regístrese y comuníquese**



ROBERTO DANIEL LIZARRAGA LOPEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Programa Nacional de Telecomunicaciones  
PRONATEL